

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 9/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2024.**

En Villanueva de los Infantes, a 9 de mayo de 2024, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, que da fe del acto.

**ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego

Mariano Luciano Flor

No asiste D. Francisco Javier Peinado García, excusando su ausencia.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar asesoramiento técnico de los asuntos relacionados con licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

## 1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 18 de abril de 2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

## 2.- INFANTES2024/1983. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE FIANZA ALCANTARILLADO. C/ REY JUAN CARLOS Nº 15.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza constituida para obras de acometida a la Red General de alcantarillado municipal,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 72,12 euros con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1983
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás 41
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Actuación	Solicita la devolución de la fianza depositada para realizar la acometida al alcantarillado municipal.
Presupuesto	72,12 €
Condiciones	Realizada visita al mencionado inmueble, se comprueba que se han realizado las obras de repavimentación de la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

	acometida, estando en perfectas condiciones, por lo que la J.G.L. decidirá si procede la devolución de la fianza, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de dos años, establecido por acuerdo de J.G.L. de fecha 28/06/2019 (Expediente 87/2019). Previa comprobación por parte de Tesorería de que no ha sido devuelta con anterioridad.
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **3.- INFANTES2024/1614. OBRAS. ARREGLO DE TEJADOS EN PARAJE DE LA FRESCURA. 13093A0336000710000JR.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1614
Promotor	
Ubicación	Polígono 36 Parcela 71
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A0336000710000JR
Actuación	Arreglo de tejado de huerta
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual a la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

	originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Cualquier obra que se realice será para la mera conservación del inmueble, sin poder aumentar volúmenes ni superficie construida.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**4.- INFANTES2023/766. OBRAS. DEMOLICIÓN EDIFICIO C/ ESTUDIO, 5. 8776012VH9887N0001MU.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la reanudación de la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/766
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio, 5
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8776012VH9887N0001MU
Actuación	Demolición de edificio en mal estado de conservación.
Presupuesto	12.095,69 €
Condiciones	I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si la presente actuación que se plantea es viable.

II. En cualquier caso no se variará la actual alineación de la fachada, definida en el plano P-4c de las NNSS.

III. Los solares se deberán cercar con un cerramiento opaco de al menos 2,5 metros de altura.

IV. Los cerramientos deberán estar convenientemente acabados enfoscado y pintado en blanco o encalado y rematado con teja cerámica vieja curva.

V. Las puertas de acceso serán preferiblemente en madera y de ser metálicas en color oscuro mate.

VI. SE PROHÍBEN acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural.

VII. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

VIII. Se requiere autorización para la acometida de saneamiento al alcantarillado municipal.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **5.- INFANTES2024/1932. OBRAS. SUBIR UN METRO DE PARED DEL PATIO EXTERIOR Y FRATASADO INTERIOR. C/ MANANTIALES Nº 13. 8473712VH9887S0001TW.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1932
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Manantiales, 13
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8473712VH9887S0001TW
Actuación	Subir 1 metro el muro del patio y fratasado interior
Presupuesto	780 €
Condiciones	I. Los cerramientos visibles desde la vía pública deberán estar convenientemente acabados enfoscado y pintado en blanco o encalado y rematado con teja.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### 6.- INFANTES2024/2054. OBRAS. REFORMA EN CUARTO DE BAÑO. C/ ALMENAS Nº 33.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/2054
Promotor	[REDACTED]

Ubicación	C/ Almenas, 33
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Actuación	Realizar cuarto de baño.
Presupuesto	780,00 €
Condiciones	I. Si fuese necesario realizar o modificar la nueva acometida de saneamiento al alcantarillado público se deberá solicitar autorización.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## **7.- INFANTES2024/1184. OBRAS. DEVOLUCIÓN FIANZA POR CONTADOR DE COMETIDA DE AGUA C/ FRAY DIEGO JIMENEZ Nº 24.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza constituida para obras de acometida a la Red General de Agua Potable,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 48,08 euros con las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



Exp. SIGEM	INFANTES2024/1184
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 24
Situación	Suelo rústico de reserva
Actuación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	Realizada visita al mencionado inmueble, se comprueba que se han realizado correctamente las obras de repavimentación de la acometida, por lo que procedería la devolución de la fianza, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de dos años, establecido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/2021 (Expediente AP 6/2021).

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **8.- INFANTES2024/1915. OBRAS. COLOCACIÓN DE DOS APOYOS DE MADERA DE CARÁCTER PROVISIONAL EN C/ PIO XII Nº 10 PARA FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1915
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



Ubicación	C/ Pio XII, 10
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9380121VH9898S0001UM
Actuación	Instalación de dos postes de madera para retranqueo de cables
Presupuesto	634,10 €
Condiciones	I. Se dejará entre fachada y postes un mínimo de paso libre de 1,50 metros. II. Se empotrarán los postes lo necesario para garantizar su estabilidad durante todo el proceso de ejecución de las obras.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **9.- INFANTES2024/3092. OBRAS. REVESTIDO DE FACHADA EN C/ DEL DEPORTE Nº 20. 8769908VH9886N0001ZM.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3092
Promotor	
Ubicación	C/ Del Deporte, 20
Situación	Extensión urbano. Clave 3
Ref. Catastral	8769908VH9886N0001ZM.
Actuación	Revestimiento de fachada.
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	I. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco. II. El acabado será preferentemente en color blanco para homogeneizar con el entorno. En todo caso están prohibidos los colores chillones. III. Se evitarán los anclajes a fachadas de todo tipo de instalaciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **10.- INFANTES2024/2747. OBRAS. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO RESIDENCIAL. C/ SANCHO PANZA Nº 2. 9477605VH9897N0001ZZ**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/2747
------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Promotor	
Ubicación	C/ Sancho Panza, 2
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9477605VH9897N0001ZZ
Actuación	Instalación de placas fotovoltaicas en cubierta 12 módulos.
Presupuesto	3.753,40 €
Condiciones	I. Se procurará que la instalación no sea visible desde la vía pública.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **11.- INFANTES2024/1585. OBRAS. LICENCIA DE PARCELACIÓN RÚSTICO POLÍGONO 26 PARCELA 1005.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de parcelación en suelo rústico,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 165.1a del Decreto Legislativo 1/2010, Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística, Decreto 242/2004 Reglamento de Suelo Rústico y Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal,

PRIMERO: Otorgar licencia de parcelación al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1585
Promotor	
Ubicación	Polígono 26 Parcela 1005
Situación	Suelo rústico de reserva
Actuación	Dividir en dos, la parcela catastral 13093A026010050000JT de superficie catastral 169.120 m <sup>2</sup> según catastro.
Presupuesto	45,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones	<p>I. La actual división se realiza según datos catastrales dado que en las escrituras de compraventa presentadas no se hace referencia a ningún dato registral.</p> <p>II. Se crean dos parcelas catastrales de 99.375 m<sup>2</sup> y 70.003 m<sup>2</sup>.</p> <p>III. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad.</p> <p>IV. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales.</p> <p>V. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación.</p> <p>VI. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas.</p>
-------------	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **12.- INFANTES2024/3093. OBRAS. REFORMAR CUARTO DE BAÑO EN PLANTA BAJA. SUSTITUIR PISO DE COCINA EN C/ JABALÓN Nº 4. 9681212VH9898S0001UM.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3093
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jabalón, 4
Situación	Ensanche residencial, Clave 2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Ref. Catastral	9681212VH9898S0001UM
Actuación	Reformar un cuarto de baño.
Presupuesto	3.500,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.- INFANTES2024/2260. OBRAS. REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS Y MODIFICACIÓN DE ALGUNOS DE LOS HUECOS DE LA FACHADA DEL INMUEBLE SITUADO EN C/ NIETOS Nº 11.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/2260
Promotor	
Ubicación	C/ NIETOS, 11
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Actuación	Modificar huecos en fachada para un futuro uso de vivienda y rehabilitación de parte de cubierta.
Presupuesto	22.615,12 €
Condiciones	I. Se deberá requerir escrituras de propiedad y/o autorización del resto de copropietarios existentes en la finca para la ejecución de las obras, al afectar a fachadas y cubiertas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- |  |  |
|--|--|
|  | <p>II. En los huecos primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición.</p> <p>III. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>IV. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>V. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>VI. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p> |
|--|--|

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**14.- INFANTES2024/3045. OBRAS. REPASO TEJADO TEJA ÁRABE Y ENFOSCAR PARTE DE PARED. C/ DOCTOR FLEMING, 16. 8781116VH9888S0001KL.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3045
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Fleming, 16
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8781116VH9888S0001KL
Actuación	Repaso de tejados y enfoscar pared de patio.
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los acabados permitidos en fachada serán mortero a la cal blanco o enfoscado de cemento pintado de blanco.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**15.- INFANTES2023/6328. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUAS. C/ JOAQUÍN DE SILVA, 11. 8478101VH9887N0001EJ. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA AGUA POTABLE 08/03/24.**



Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza constituida para obras de acometida a la Red General de agua potable,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar la devolución de la fianza de 48,08 euros con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6328
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Joaquín de Silva, 11
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Actuación	Solicita la devolución de la fianza depositada para realizar la acometida de agua potable.
Presupuesto	48,08 €
Motivación	No procede la devolución de la fianza por no haber transcurrido los 2 años desde la concesión de la licencia en JGL 28/09/2023, de acuerdo con la condición 5 de la misma.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **16.- INFANTES2024/2687. OBRAS. REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN EL C.E.I.P. "ARQUEÓLOGO GARCÍA BELLIDO" DE VVA. DE LOS INFANTES.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando las Obras de Reparación de pistas deportivas en el C.E.I.P: "Arqueólogo García Bellido", y en el ejercicio de las competencias asumidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 173.1 del TROLAU, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la compatibilidad del proyecto presentado en el trámite de consulta pública con lo previsto en el TRLATAU, de conformidad con lo establecido en el informe del Arquitecto Municipal y con las siguientes consideraciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/2687
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Feria, 3
Situación	Equipamiento Escolar, Clave 7
Actuación	Reparación de Pista polideportiva en el CEIP Arqueólogo García Bellido.
Presupuesto	16.343,16 €
Condiciones	Al ser una acto que no esta sujeto a licencia de obras, declaración responsable ni comunicación previa el técnico que redacta el presente informe estima que la presente actuación no esta sujeta al pago de ICIO, según consulta V0944-22 emitida por la Secretaria General de Tributos locales.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **17.- INFANTES2024/3075. QUITAR HUMEDADES EN HABITACIÓN INTERIOR. C/ QUEVEDO Nº 7. 9081608VH9898S0001HM.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3075
Promotor	
Ubicación	C/ Quevedo, 7
Ref. Catastral	9081608VH9898S0001HM
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Actuación	Quitar humedades en habitación interior
Presupuesto	825 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **18.- INFANTES2024/3088. OBRAS. IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA EN C/ CATALINA RUIZ Nº 3. 8772818VH9887S0001AW**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 7 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es> pág. 18

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3088
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Catalina Ruiz, 3
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772818VH9887S0001AW
Actuación	Impermeabilización de terraza.
Presupuesto	750 €
Condiciones	I. No se le crearan perjuicios a los vecinos linderos.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**19.- INFANTES2024/2440. OBRAS. LICENCIA ACOMETIDA ALCANTARILLADO EN C/ ESTUDIO Nº 16. 8777070VH9887N0001QJ.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/2440
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Estudio, 16
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8777070VH9887N0001QJ.
Actuación	Acometida a la red general de saneamiento, alcantarillado.
Presupuesto	Tasa de 20 € + Fianza de 48,08 €
Condiciones	<p>I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros.</p> <p>Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable. III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano. V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.</p> <p>VII. Deberá constituir una fianza de 48,08 €, esta fianza se deberá depositar antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 20**

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**20.- INFANTES2024/1294. OBRAS. CONSTRUIR UN ALMACÉN EN LA C/ LAGUNAS DE RUIDERA Nº 8. 8571204VH9887S0001FW.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 08 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir la subsanación de la solicitud de la licencia urbanística al interesado, debiendo aportar la siguiente documentación:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1294
Promotor	
Ubicación	C/ Lagunas de Ruidera, 8
Situación	Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	8571204VH9887S0001FW

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Actuación	Construir un almacén en la C/ Lagunas de Ruidera nº 8.
Presupuesto	11.500,00 €
Condiciones	I. Se requiere al menos una memoria técnica con descripción de las obras a ejecutar y justificación del cumplimiento de normativa (incendios, ruido, salubridad etc.) II. En la Memoria técnica que se presente se deberá dar cumplimiento a los parámetros urbanísticos establecidos para la Clave de ordenanza N.º 3 Extensión urbana de las Normas Subsidiarias del municipio de libre acceso en la web municipal. III. El acabado de fachada, tanto principal como medianera, será con enfoscado preferiblemente acabado en blanco. Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 21.- INFANTES2024/1336. OBRAS. REORDENACIÓN DE LA BT DEL CT13AFTR9 EN LA SALIDA 01, POR CAÍDAS DE TENSIÓN.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1336
Promotor	
Ubicación	C/ Feria, 36-38-40
Situación	Suelo rústico de reserva (SRR), plano P-01b de las NN.SS., modificación

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22



	puntual de las normas subsidiarias, normas urbanísticas y clasificación del suelo (julio 2022).
Actuación	Reordenación de la B.T. del CT13AFR9 en la salida 01, por caídas de tensión del mismo Centro de Transformación en el término municipal de Villanueva de Los Infantes, todo ello según se describe en la memoria adjunta.
Presupuesto	12.788,86 €
Condiciones	<p>I.- Dado que el trazado de la línea aérea de B.T., objeto del presente informe, cruzará la Carretera CM-412 de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, deberá solicitar autorización de la Delegación provincial de la Consejería de Fomento (Dirección General de Carreteras), debiendo aportar copia de dicha autorización.</p> <p>II.- La instalación objeto del presente informe, requiere de su registro en la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollos sostenible (Dirección General de Transición Energética) de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, al finalizar la obra, deberá aportar justificante del mencionado registro.</p> <p>III.- Dado que la memoria no se ha visado, deberá aportar, la correspondiente declaración responsable, de los técnicos redactores del proyecto, así como del técnico director de obra.</p> <p>IV.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con el Servicio de carreteras de la Delegación Provincial de Fomento, así como con los propietarios de los predios afectados.</p> <p>V.- Atendiendo al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, y más concretamente la instrucción ITC-BT06, apartado, 3.9.2.3 Condiciones generales para cruzamientos y paralelismos, con calles y carreteras. Las líneas aéreas con conductores desnudos podrán establecerse próximas a estas vías públicas, debiendo en su instalación mantener la distancia mínima de 6 m, cuando vuelen junto a las mismas en zonas o espacios de posible circulación rodada, y de 5 m en los demás casos. Cuando se trate de conductores aislados, esta distancia podrá reducirse a 4 metros cuando no vuelen junto a zonas o espacios de posible circulación rodada. Por lo tanto para la instalación de los apoyos de celosía metálica C18/1000, que se situarán en las inmediaciones del camino, se deberá tener en cuenta lo anterior.</p> <p>VI.- Antes del inicio de las obras, se deberá coordinar con la Policía Local</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 23**

los cortes de tráfico, si fueran necesarios para la realización de las obras.  
VII.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**22.- INFANTES2024/2616. OBRAS. QUITAR VALLADO ANTIGUO E INSTALAR UNA NUEVA VALLA. C/ POZO DE SAN PEDRO Nº 2 . 7679401VH9877N0001FD.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/2616
Promotor	
Ubicación	C/ Pozo San Pedro, 2
Situación	Industria y almacenes, Clave 5.
Ref. Catastral	7679401VH9877N0001FD
Actuación	Vallado interior de parte de parcela
Presupuesto	1.540 ,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**23.- INFANTES2022/462. URBANISMO. INSTALACIÓN DE GRANJA DE PERDIZ. POLÍGONO 26 PARCELAS 68,69,81 Y PARTE DE 1006. REF. CATASTRAL: 13093A026000680000JF; 093A026000690000JM; 13093A026000810000JI; 13093A026010060000JF**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, la Junta de Gobierno se da por enterada de la concesión de la Calificación Urbanística por la Comisión Provincial de Fomento.

**24.- INFANTES2024/3473 ASUNTO: SUBVENCIONES. PLAN DE EMPLEO ZONAS DEPRIMIDAS 2024.**

Se conoce la propuesta de fecha 08 de mayo de 2024 referente al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la comunicación adoptada por la Comisión provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2024 para la convocatoria de la subvención correspondiente a la financiación de los costes salariales de 17 trabajadores, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar proyecto “Actuaciones en espacios públicos urbanos y zonas naturales” con los siguientes datos:

- 17 trabajadores.
- Coste total de la obra: 100.477,99 €
- Importe total de la mano de obra: 93.369,27 €
- Costes materiales: 7.108,72 €

SEGUNDO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención al SEPE.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 25

TERCERO: Notificar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y dar traslados del acuerdo a Arquitectura y Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **25.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se da cuenta que no hay urgencias que tratar.

## **26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,